

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00857 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Inversiones Súper WOK S.A.S.** se notificó por conducta concluyente de la orden de pago en su contra, en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar al abogado **José Alexander Medellín Urrego**, como apoderado judicial de la sociedad demandada antes mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido (*18Poder.pdf*).

Concatenado a lo anterior, por secretaría, remítase *link* del expediente digital al apoderado en mención. Una vez cumplido lo anterior, se contabilizarán los términos de ley para elevar las respectivas defensas.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 034 de fecha 06 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5105024b16895176f00b510dec7d53ffcc5cbf258aff4def9dba7eec65bcd18**

Documento generado en 02/03/2023 08:42:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**